



## **VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000063-2024-UE005/MC, de fecha 19 de abril del 2024; Resolución Directoral N° 000127-2024-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2024; Solicitud de Ingreso de Documento Web (Exp. N° 0143063-2024), de fecha 27 de septiembre del 2024; Proveído N° 001940-2024-UE005/MC, de fecha 27 de septiembre del 2024; Hoja de Envío N° 003941-2024-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de septiembre del 2024; Proveído N° 001944-2024-UE005/MC, de fecha 27 de septiembre del 2024; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Acta de Incorporación, de fecha 26 de septiembre del 2023, la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, en atención a lo dispuesto por el Onceavo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° UNO, de fecha 13 de septiembre del 2023, notificada el 19 de septiembre del 2023, recaído en el Expediente N° 02866-2018-81-1706-JR-LA-05, incorporó al servidor Jimmy Marcos Quispe de los Santos como Asesor Legal de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000063-2024-UE005/MC, de fecha 19 de abril del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** licencia sin goce de haber al servidor **JIMMY MARCOS QUISPE DE LOS SANTOS**, con reserva de plaza en el cargo de Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, por el plazo de NOVENTA (90) días, **contabilizados desde el 23 de abril del 2024 al 21 de julio del 2024**, por su designación en el cargo público de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

(...)"



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000127-2024-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR AMPLIACION DE LICENCIA**, de la Resolución Directoral N° 000063-2024-UE005/MC de fecha 19 de abril del 2024 al servidor **JIMMY MARCOS QUISPE DE LOS SANTOS**, con reserva de plaza en el cargo de Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, por el periodo que dure su designación de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, designado mediante Resolución de Alcaldía N°244-2024-MPCH/A de fecha 23-04-2024.

(...)"

Que, mediante Solicitud de Ingreso de Documento Web (Exp. N° 0143063-2024), de fecha 27 de septiembre del 2024, el servidor Jimmy Marcos Quispe de los Santos, en atención Resolución Directoral N° 000063-2024-UE005/MC, de fecha 19 de abril del 2024 y la Resolución Directoral N° 000127-2024-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2024, tenemos, solicita a la Dirección Ejecutiva que, a partir del 01 de octubre del 2024, se le incorpore como Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, con Hoja de Envío N° 003941-2024-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de septiembre del 2024, la Oficina de Administración, estando al Proveído N° 001940-2024-UE005/MC, de fecha 27 de septiembre del 2024, solicita se revise lo solicitado y se emita la resolución directoral correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001944-2024-UE005/MC, de fecha 27 de septiembre del 2024, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-DM/MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** a partir del 01 de octubre del 2024 al servidor **JIMMY MARCOS QUISPE DE LOS SANTOS** como Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** desde el 01 de octubre del 2024 sin efecto la Resolución Directoral N° 000127-2024-UE005/MC.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor Jimmy Marcos Quispe de los Santos, a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, al Onceavo Juzgado Laboral de Chiclayo, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**  
UE 005- NAYLAMP